

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoíz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en las poblaciones situadas en las márgenes del río Vistula, y vistos el art. 10 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpias las procedencias del río Vistula, sea cual fuere la fecha de salida, quedando derogada la Real orden de 13 de Julio de 1894 que las declaró sucias.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de la desembocadura de dicho río, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospecho-

so en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo será admitida sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, sea cual fuere la fecha de salida, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.932

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Fermín María del Rivero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Preciosas», de mineral de hierro, al

sitio que llaman Pumar de Maza, término del lugar de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que linda por todos vientos con monte común, y especialmente por el N. la mina «Escombrera», (núm. 5532), y por el S. mina «San Pedro» (núm. 4616).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina San Fermín (número 4371), 100 metros al S. de dicho punto 1.ª estaca; 70 al O. de esta la segunda; 100 al S. la 3.ª; 300 al E. la 4.ª; 100 al S. la 5.ª; 100 al E. la 6.ª; 100 al S. la 7.ª; 100 al E. la 8.ª; 100 S. la 9.ª; 100 al E. la 10.ª; 400 al N. la 11.ª; y con 530 metros de esta al O. se volverá á la 1.ª estaca cerrando así el perímetro regular solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Febrero de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no hayan remitido á esta Administración el padron de cédulas personales para el actual ejercicio, su copia y lista cobratoria según se les

ordenó en circular de fecha 7 de Diciembre próximo pasado, se servirán verificarlo dentro del plazo improrrogable de diez días, en la inteligencia que de no hacerlo así, se mandarán comisionados con las dietas correspondientes por cuenta de los referidos Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos.

Santander 13 de Febrero de 1895.—El Administrador, José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Extracto de las sesiones verificadas en el mes de Mayo de 1894.

Participar á la Administración de Hacienda, que en este término municipal, no existe ningun productor de vinos ni fabricante.

Desestimar la reclamación presentada por los empleados de la limpieza pública.

Acceder á lo solicitado por D. Angel Quintana Echavarría, desamparando el destino con carácter de interinidad y con el mismo sueldo de los anteriores profesores.

Conceder á los señores Vigo hermano el permiso solicitado para establecer un depósito entre Resámano y Colino, con estricta observancia de las reglas impuestas por la Comisión.

Desestimar la petición de D.ª Eulogia Rivas.

Declarar á D.ª Ambrosia Llamasa, con derecho al servicio gratuito de asistencia facultativa y medicinas.

Disponer se archiven las peticiones de D.ª Feliciano Francos y D. Pedro Rigada

Desestimar la petición de la Junta administrativa de Mioño, sobre abono de cierta cantidad al maestro particular D. Manuel Ruiz Gomez.

Ordenar la entrega de 500 pesetas á la Junta administrativa de Sarriano,

para obtener la escritura de una obra pía.

Devolver á la Compañía Castro-Electra, las cantidades existentes en la Caja municipal por el descuento del 1 por 100.

Satisfacer los gastos causados por la vigilancia de un demente.

Acceder á la pretension de D. Ramon Martinez y D. Daniel Grijalba, con las condiciones que propone la Comision y previo el canon que se fija en el acuerdo.

Quedar sobre la mesa para el estudio el informe de la Comision de Obras, sobre la peticion de D. Esteban Campillo.

Aprobar la cuenta por mejoras del contratista D. Pedro Churruga.

Declarar que no procede adoptar resolusion sobre la instancia presentada por D. José Gimeno y Barrio.

Devolver á D. Saturnina del Sel, el plano que acompaña á su instancia.

Ordenar el retejo de los edificios del Cementerio.

Disolver el pago de los terrenos ocupados por las carreteras de Sámano y de Otañes, construyendo en esta última el muro que propone el señor Director y las obras reclamadas por el Sr. Llano.

Pasar á informe de la Comision de Hacienda, varios expedientes de reclamacion de cuatro vecinos de Sámano.

Á la misma Comision la cuenta presentada por la Junta administrativa de Islares.

Reclamar á la Junta administrativa de Mioño, las instancias presentadas sobre el cargo de peaton cartero.

Pasar á la Alcaldía la peticion de D. Venancio Fernandez.

Aprobar la relacion de gastos por obligaciones del mes de Abril, presentada por la Alcaldía.

Conceder la autorizacion solicitada por las Juntas administrativas de Sámano, Santullian y Otañes, para el nombramiento de perito que practique la valoracion de los terrenos ocupados con la construccion de la línea del ferrocarril Castro-Alén.

Autorizar á la Comision de Obras para adquirir un terreno en la calle de Santa María, proponiendo la misma la obra que deba ejecutarse.

Pasar á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. E. Cavia, vecino de Madrid.

Adjudicar definitivamente, las subastas del impuesto de consumos de los pueblos rurales.

Negar la licencia solicitada por don Esteban Campillo para la construccion de un panteon en el cementerio.

Pasar á informe de la Comision de Obras la solicitud y plano presentado por D.ª Guadalupe Llano.

Á la misma Comision la peticion de D. Simon Villanueva Ortaneche.

Elevar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas la instancia y plano presentado por D. Mateo Azúa Inárritu.

Á la Comision de Festejos pasó el escrito de D. Francisco Mendez.

Á la de Obras la reclamacion de D. Francisco Iriarte y Perez.

Prestar su conformidad á la autorizacion concedida por la Alcaldía para la ejecucion de algunas obras en la canería de la fuente de Lusa.

Á informe de la Comision de Hacienda pasó la cuenta presentada por la Junta administrativa de Lusa.

Autorizar á la Comision de Obras para la ejecucion de las que son necesarias en la calle de Belen y para varias de albañilería y pintura en edificios del comun y paseos públicos.

Castro-Urdiales á 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

Ayuntamiento de Arredondo

No habiendo comparecido al acta de clasificacion y declaracion de soldados, no obstante hallarse citado por edicto que se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 19 de Enero último, el mozo Antonio Nadales Montes, este Ayuntamiento acordó señalarle el término de dos meses para su presentacion, y de no efectuarlo que se le instruya expediente de prófugo.

En su virtud, se le cita de nuevo por el presente para que comparezca á ser clasificado ante esta Corporacion dentro del término que media hasta el día 10 de Abril próximo, pues de lo contrario se le instruirá el expediente citado y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Arredondo 11 de Febrero de 1895.—El Alcalde, M. Herran.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana

No habiéndose presentado el mozo C ferino García Campillo, hijo de José y Josefa, número ocho del alistamiento de 1893, al Excelentísimo señor Gobernador general de la Isla de Cuba, conforme lo tenía de obligacion, se ha instruido el correspondiente expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en Caja caso de no presentarse ante dicho Excelentísimo señor Gobernador general, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Cabazon 12 de Febrero de 1895.—Cosáreo Camacho.

Providencias judiciales

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ SERNA, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal encargado del Registro civil de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber por el presente; y cito á todos los interesados en la inscripcion de las defunciones correspondientes á individuos victimas de la explosion del vapor «Cabo Machichaco», y cuyos cadáveres no se encontraron, para que en el término de veinte dias, comparezcan en esta oficina sita en la calle de Santa Lucía, número 1, y aporten las justificaciones que se exigen para que dichas inscripciones se acomoden á la Real orden comunicada á este Registro; pues de lo contrario los expedientes á los que falta más cumplida justificacion de la defuncion á que se refieren se darán por terminados y se procederá en su vista á practicar la inscripcion que corresponda.

Santander ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El J. ez municipal, Pedro Guerra.—P. S. M., El Secretario, Arsenio de Castanedo.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DELIENDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del 2.º trimestre de ampliacion del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	2684	51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1669	38
Cargo	4353	89
Data por pagos verificados en igual trimestre	2590	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1763	03

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios			162	59	162	59
2 Montes						
3 Impuestos			56	66	56	66
4 Beneficencia						
5 Instruccion pública			89	93	89	93
6 Correccion pública						
7 Extraordinarios						
8 Ampliacion						
9 Resultas	858	81	9	65	868	46
10 Recursos á cubrir el déficit	10474	98	1050	65	11925	53
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de poblacion						
Cargo	11333	79	1669	38	13003	17
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	2693	28	425	71	3118	99
2 Policía de Seguridad	25				25	
3 Policía urbana						
4 Instruccion pública	1241	79	1102	97	2344	76
5 Beneficencia						
6 Obras públicas	356	87	32	50	389	37
7 Correccion pública	219	60	73	20	292	80
8 Montes	45	25			45	25
9 Cargas	3705	32	771	78	4477	10
10 Obras de nueva construccion						
11 Imprevistos	362	17	172	70	534	87
12 Resultas					12	
13 Ampliacion						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de poblacion						
Data	8649	28	2590	86	11240	14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 9 de Febrero de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 11 de Febrero de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Isoquilla.—V.º B.º El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez del Collado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Barcelona de Pié de Concha	9 20
Enmedio	57 58
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 00
Lueña	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892	
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 00
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Lueña	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 50
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	3 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 00
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	0 25
Campó de Yuso	7 10
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Lueña	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reimosa	2 20
Suances	3 10
Valdorredible	1 90
Val de San Vicente	2 20

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Enero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de asilados durante el mes por		Existencia total de asilados para el mes próximo.										
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Dentro.	Fuera.	Prohijamiento.	Reclamacion paterna.		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.							
265	246	6	5	271	14	508	»	»	»	2	5	3	3	2	8	7	15	263	244

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el regimen de la casa de Expositos.

Santander 8 de Febrero de 1895

El Vice-presidente,
Juan J. de Orbe.

El Secretario,
ANTONINO PEIRA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA definitiva de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1835 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

(CONTINUACION)

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	Punto de residencia.
----------------------	-------------	------------	----------------------

CLAUSTRO DE DOCTORES

Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos	Teología	»	Madrid
Angel de la Riva Espiga	Derecho	»	Salamanca
Francisco Lopez Gomez	Ciencias	»	Santander
Luis Rodriguez Vicent	Derecho	»	Tordesillas
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado	Filosofía y Letras	San Martin, 21	Valladolid
Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal	Farmacía	Parras, 2	Idem
Luis Perez Minguez	Ciencias	Teresa Gil, 32	Idem
José Prado Beltran	Derecho	»	Vitoria
Miguel Marcos Lorenzo	Idem	San Martin, 31	Valladolid
Eloy Garcia Alonso	Medicina	Obra, 16	Idem
José Romero Gilsanz	Idem	Núñez de Arce, 7	Idem
Carlos Samaniego Fernandez Cid	Derecho	Plaza del Museo, 7	Idem
Camilo Rodriguez Menica	Filosofía y Letras	»	Madrid
Vicente Polo Anzano	Idem	Angustias, 6	Valladolid
Fructuoso Becero Guerra	Medicina	Libertad, 8	Idem
Camilo Calleja Garcia	Idem	Plaza Mayor	Idem
Saturnino Fernandez Orbeogo	Derecho	Campanas, 2	Idem
Tomás Sanchez Arcilla	Idem	Baños, 4	Idem
Juan Garcia Baunonde y Mañueco	Idem	Cantarranas, 38	Idem
José Pastor Berben	Idem	Cantarranas 26	Idem
Teodoro Diez Sangrado	Medicina	»	Medina del Campo
José Maria Alfaro Martinez	Derecho	»	Burgos
Tomás Acero Abad	Idem	»	Benavente
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardin	Ciencias	Campillo de S. Andrés	Valladolid
Sr. Dr. D. José Maria Samaniego Gordo	Derecho	Constitucion, 12	Idem
Niceto Duque Benito	Medicina	Núñez de Arce, 33	Idem
Ildefonso Muñiz Blanco	Idem	Obispo, 5	Idem
Arturo Lombera Fernandez	Derecho	»	»
Jacinto Pliego Rodriguez	Idem	Ruiz Hernandez, 6	Valladolid
Luis Gonzalez Miranda	Idem	»	Rioseco
Manuel Maria Davila	Idem	»	»
Vicente Polo Perez	Filosofía y Letras	»	Santander
Juan Garcia Gil	Farmacía	Fuente Dorada, 46	Valladolid
Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo	Medicina	»	Ultramár
Octaviano Romeo Rodriguez	Derecho	»	Valladolid
Francisco Sigler Saenz	Idem	Acera Recoletos R.	Saldaña
Leopoldo Luis Delgado Cea	Farmacía	»	Valladolid
Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Orates, 2	Idem
Enrique Reoyo Garzon	Derecho	Doña Maria de Molina	Idem
Francisco Simon Nieto	Medicina	Constitucion, 8	Idem
Emerenciano Nieto del Barco	Farmacía	»	Palencia
Jesús Firmat y Cabrero	Derecho	»	Idem
Moisés Carballo de la Puerta	Idem	»	Zamora
Pedro Moyano Montoya	Idem	Riego, 15	Valladolid
José Morales Moreuo	Medicina	Constitucion, 9	Idem
Crispulo Ordoñez Abadía	Farmacía	»	Cervera Rio Pisuerga
Federico Murueta Goyena y Bascabe	Idem	»	Santander
Luis Conde Rodriguez	Medicina	Obispo, 5	Valladolid
Pedro Vaquero Conceilon	Derecho	Plazuela de San Miguel	Idem
Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro	Medicina	Conde Ansúrez, 18 y 20	Idem
Andrés Herrador Cea	Derecho	»	Idem
Gregorio Saez Mongero	Idem	»	Idem
Julian Morron lo Nacar	Medicina	»	Arrabal de Portillo
Luis Martinez Vazquez	Idem	»	Palencia
Eduardo Hickman Dole	Derecho	»	Idem
Fernando Mateos Esteban	Idem	Obispo, 1	Valladolid
Teodoro Lefler Gonzalez	Idem	»	Palencia
	Idem	Pl. Fuente Dorada, 22	Valladolid

(Se continuará).

Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	18 10
Voto	2 10
Desde Enero á Diciembre de 1894	
Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Astunero	1 60
Barcena de Cicero	4 10
Barcena de Pie de Concha	7 40
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Camaleño	3 60
Camargo	8 30
Campo de Yuso	6 50
Cártes	2 80
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Enmedio	6 50
Entrambasaguas	3 90
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Llompas	2 90
Los Tojos	15 00
Luzua	14 30
Medio Cudeyo	3 50
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pesaguero	16 15
Pielagos	3 90
Poraciones	7 45
Polanco	3 80
Potes	4 50
Ramales	2 70
Reinosa	1 60
Rocin	12 60
Riotuerto	3 70
Rivamontan al Monte	14 05
Ruente	17 45
Ruiboba	5 60
San Felices de Buelna	6 75
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
San Roque de Riomiera	1 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Voto	5 60
Valdeprado	9 10
Vega de Liébana	5 70
Torrelavega	11 00
Villafufre	2 30
Villaverde ds Trucios	2 30
Solórzano	1 70
Valdeolea	4 10
Valdáliga	10 30
Vega de Pas	1 90
Udías	2 50

TEATRO

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA

dirigida por

DON FEDERICO REPARAZ

Funcion para el sábado 16 de Febrero

Décima y penúltima del tercer abono.

La zarzuela en tres actos y en verso, titulada:

LAS HIJAS DE EVA

Las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Mañana domingo dos magnificas funciones por tarde y noche.